

45-10

Cap. al f.º 249

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE

NÚMERO

629. terminado

K

Para La Mina de Paolin nombrada

Abandonada

Del término de

Gaisueta.

Interesado

D. Tomas Mugica de Lasarte

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Guipuzcoa.

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias diez y seis

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de ocho del actual, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día doce y por tanto firme el veintiuno del corriente, dada a instancia del interesado en virtud de escrito presentado en este Gobierno el treinta de Diciembre último, y de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de kaolín número seiscientos veintinueve, denominada "Abandonada", sita en término de Goizueta, de diez y seis pertenencias.

Y para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones en cumplimiento de lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento sobre la Tributación minera, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veinticinco de Enero de mil novecientos veintitres.

Mt^a Bm^a

El Gobernador

1

Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra

Don Tomas Migica y Amiano, vecino de
esta Ciudad, domiciliado en Lokialain-Aldapeta
mayor de edad, con cédula personal de 5ª clase, nú-
mero 982, expedida en 1.º de Mayo de 1922, a V.S.

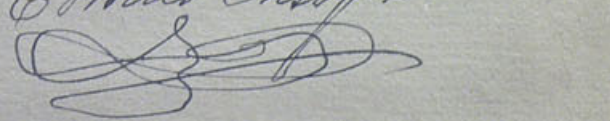
respetuosamente expone:

Que es dueño de la concesión minera titulada
"Abandonada", de 16 pertenencias de mineral de
hierro - kaolin, sita en término de Guizuetta y para-
je Articusa, y deseando renunciar la citada con-
cesión, toda vez que esta satisfecho el canon super-
ficiario, según justifica con la carta de pago que
acompaña y ruega se me devuelva a su debido tiem-
po.

Suplica a V.S. se sirva tener por hecha la
expresada renuncia y dar a este escrito el curso
que corresponda.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian a 29 de Diciembre de 1922

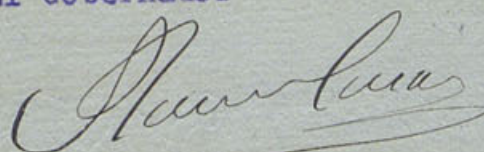
Tomas Migica


Do -

c r e t o . - Visto el precedente escrito de renuncia y carta
de pago que se acompaña, remítanse ambos documentos
a informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Pamplona 30 de Diciembre de 1922.

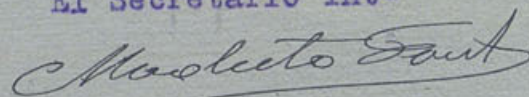
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cum-
plimiento al decreto anterior.

Pamplona 30 de Diciembre de 1922.

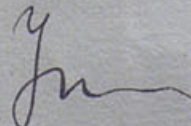
El Secretario intº



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

Don Sebastián 4 de Enero de 1923

El Ingeniero Jefe,



Tomo 4589

PROVINCIA DE



Nº 153

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 482 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1922-23

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 2 Contribución {

CLASIFICACION DE LOS VALORES	
Oro, plata y billetes	
Calderilla.....	
EN JUNTO.	<u>96.</u>
Nello de la Oficina.)	

D. Don Juan
ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

noventa y seis pesetas
con su importe en 1922 en
la suma de noventa y seis
pesetas



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Campe a 28 de Octubre de 1922

El Tesorero de Hacienda,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Intervención el día 28 de Octubre
de 1922 al núm. 490 del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm. 490

PUEBLOS

Mina Abandonada en Arhecura
Termino Municipal de
Gortueña
Navarra

HACIENDA

INFORME

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de *Nauarra*

Visto el precedente escrito, por el cual, en uso de las facultades que les concede el artículo 94 del vigente Reglamento, D. *Tomas Migica* renuncia a la mina titulada *Abandona*, núm. 629 del término de *Goizueba* y habiendo cumplimentado el mismo, lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicándolo a la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, debiéndose publicar aquélla en el Boletín Oficial, dentro del plazo de cinco días, con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V. I no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián *4* de *enero* de 1927

El Ingeniero-Jefe,



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Nauarra*
San Sebastián *4* de *enero* de 1927

El Ingeniero Jefe



PROVI-

DECRETO A.- Visto el precedente escrito presentado por D. *Thomas Miquia* renunciando la mina *Abandonada* n.º 629 sita en término de *Gorizeta*; y visto el informe favorable dado por la Jefatura de Minas, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando el expediente y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado y dese cuenta a la Dirección general de Contribuciones oportunamente, advirtiéndole:

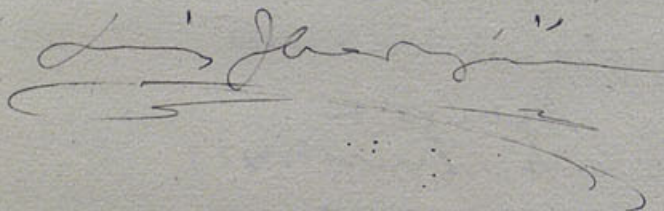
1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho que conforme al art.º 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 10 a 13 los días laborables.

Pamplona 8 de Enero de 1923.

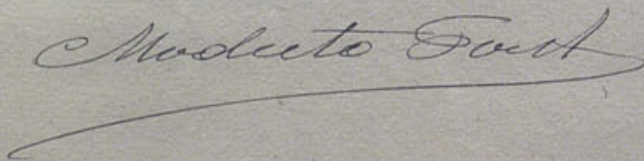
El Gobernador int.º



DILIGENCIA.-Para hacer constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 9 de Enero de 1923.

El Secretario int.º



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS de ÁLAVA, GUIPÚZCOA y NAVARRA)



~~Varios~~

Habiéndose hecho
alguna consulta a esta
Jefatura sobre la conce-
sión de la mina Huan-
donada (n.º 629), del
termino de Goizuetta, conce-
dida el 2 de Setiembre de
1900, de Kaolín, luego
a V. S. se viva dar
las ordenes oportunas
para que se remita a
esta Jefatura el apre-
diante original de dicha
concesión.

Dios 5

general de contribuciones operacionales, devoluciones;
guarde a' V. G.

ms. a. s.

San Sebastián 1.º de
Junio de 1909.

Al Ingeniero Defe
Javier Peña

Sr. Gobernador civil de Navarra.

Ch. Josef de miner

San Sebastian

Nº 683

9 junio 909

A los efectos que interesara
en su comunicacion del N.º del
actual, adjunto ramito a V.º
de Castin ^{titulada} Oban-
doada (N.º 629) esta en termino
de Loizqueta de la propiedad de
D. Tomas Mugio vecino de Lezarte
(Puzosana).

Dios etc

Febrero.

M. J. G.

Manuel el partner, vecino de esta capital, con-
fieso decir y oír como apoderado de D. Tomás el vizca, de Lasarte
de sus ochocientos (Guipuzcoa), a V. S. con el debido respeto y conside-
ración y aunar de esta manera: Que en término jurisdiccional
de Goirusta y parage llamado Luchmota, de
sea adquirir diez y seis pertenencias de mine-
ral castrón para la mina titulada "Abandona-
da", linda por los cuatro rumbos con terrenos del
Sr. Luchier; haciendo la designación en la forma
siguiente:

Se tendrá por punto de partida Lagar-
diburwen-gurruca desde este al E. se medirán
300 metros y se colocará la 1ª estaca;

De 1ª estaca a 2ª se medirán 300 metros al N.
" 2ª " a 3ª " 400 " al O.
" 3ª " a 4ª " 400 " al S.
" 4ª " a 5ª " 400 " al E.
" 5ª " a 1ª " 100 " al N.

quedando así cerrado el perímetro de las diez y
seis pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Suplica a V. S. que teniendo por presenta-
da esta solicitud de registro con la cantidad
de noventa y una peretas que me propongo
consignar dentro del plazo legal, se sirva dar
al expediente la instrucción de Ley y Pre-
gamento a fin de que en su día se expi-

da el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. M. C. S.

Complona 18 de Junio de 1899.

Mamuel Martinez

Di

M. J. S. Gobernador Civil de esta Provincia

ligencia

Presentada á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día de la fecha, no acompaña la carta de pago correspondiente
Pamplona 18 Junio 1899.

El Secretario

A. J. J. J.

Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago, anótase en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial y en la tablilla de anuncios de este Gobierno, remítase edicto al Alcalde de Goizuetta para que lo exponga al público por espacio de sesenta días

Pamplona 18 de Junio de 1899

El Gobernador

A. J. J. J.

Junio 31. Presentó la carta de pago.

El Secretario.

1^a de Agosto de 1899
Sr Alcalde Goyzueta.

20 Junio 99.

Remito a V. el edicto de la mina
denominada Abandonada cita en
su ese termino municipal a fin
de que la esponga al publico,
por espacio de 60 dias devolviendome
donde diligenciado al dorso de
haberse cumplido este requisito
sirviendose acusarme el oportuno
recibo a vuelta de correo.

B. D.

de...
y...
diaz
ral

S.^d Admors Especial de Hacienda de
Novara

2- Junio 90

el punto ~~vuelto~~ a V. H. la costa
de pago de 41 pentas, conyours
dinto al deposito hecho para
la ~~min~~ ~~teleda~~ la Oban
donada, con el fin de que se
sirva ordenar la entrega de
dicha cantidad a D. Manuel
Mastur, ~~Voluntad~~ de los
tes ~~Regencia~~ de ~~min~~
de esta demarcacion, ~~espera~~
de ~~me~~ ~~seu~~ el oportuno ~~se~~
do. Los 90

Febru

DON Genaro Perez Moss, Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martiner, Ap.^{do} de P.^{no} Tomas Ungia
vecino de Lasarte (Guipuzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia el día 18
de Junio de mil ochocientos noventa y nueve á las once
y 45 minutos de la mañana una solicitud de registro de
diez y seis pertenencias de la mina nombrada "Abandonada" de mine-
ral baolín sita en el parage llamado Luchineta que linda
por los cuatro rumbos con terrenos del Sr. Luber

término jurisdiccional de Goizuetta distrito municipal de id.
terreno perteneciente id.; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
Lagar Amalburuen Guruea, desde este al E. se mediran 300
ml. y se colocará la 1.^a estaca, de 1.^a á 2.^a se mediran 300 ml.
al N. de 2.^a á 3.^a 400 ml. al O. de 3.^a á 4.^a 400 ml. al E. de 4.^a
á 5.^a 400 ml. al E. de 5.^a á 1.^a 400 ml. al N. que
dados así cerrados el perímetro de las 16 perte-
nencias que se solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve



Genaro Perez Moss

Diligencia

El presente edicto ha citado ex-
puesto al publico el tiempo que mane la
Ley.

Pamplona diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

El Secretario.

Antonio Maria Diaz

Decreto Pamplona 9 Ene. 1900.

Trascurrido el periodo de publicidad
practiquese lo demarcado en el lugar

El Gobernador.

Por medio

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de
minas.

San Sebastian 10 Enero 1900

El Ingeniero Jefe

Mano de



DON *Genaro Perez Moso* Gobernador Civil de las provincias de Navarra

Hago saber: Que por D. *Manuel Martinez* como apoderado de D. *Fernando Mugica* vecino de *Leizor* se presentó en este Gobierno de provincia el día *18* de *Junio* de mil ochocientos *noventa y nueve* las *nueve* y *cuarenta y cinco* minutos de la *manana* solicitud de *registro* de *chuz y sus* pertenencias de la mina nombrada *"Horno Cortada"* de mineral *Cafolín* sita en el parage llamado *Suechinta* que linda al *norte* con *terrenos del Sr. Luber*

término jurisdiccional de *Gorritu* distrito municipal de *Leizor*; haciendo terreno perteneciente *Leizor*; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida, Leizor - amarradura - yurruca, desde este al E. 100 mediar 200 ms y se colara la 1ª estaca; de 1ª a 2ª semediar 200 ms al N. de 2ª a 3ª 400 al O.; de 3ª a 4ª 400 al S.; de 4ª a 5ª 400 al E. de 5ª a 1ª 100 al N. quedando así cerrado el perímetro de las chuz y sus pertenencias que se solicitan*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y nueve* de *junio* de mil ochocientos *noventa y nueve*

nueve

or. Mor.



R

Don José María Cheverría Alcalde Constitucional
de la Villa de Guisqueta

Certifico: Qui el presente edicto de la mina
mullada "Abandonada" sita en jurisdicción
de esta Villa, ha estado de manifiesto al pú-
blico por espacio de sesenta días sin que
se haya presentado reclamación alguna.

Y para que así conste y obremos efectos
oportunos, expedido la presente en Guisqueta
a veintuno del mes de agosto de mil ochocientos no-
venta y nueve.



El Alcalde

José M^a Cheverría

M. J. J.

Obanuel Martner, vecino de esta capital, como apoderado de D. Tomás Muñica, vecino de Lasarte (Guipuzcoa), a V. S. con el debido respeto y consideración expone: Que con fecha 18 de junio último, solicitó el registro de diez y seis pertenencias de mineral de caolín para la mina titulada "abandonada", que sita en término de Goizueta (según se insertó en el Boletín Oficial nº 74).

Y para dar cumplimiento al Art. 64 de la vigente Ley de Minas, desea el interesado se le demarque el citado registro.

Por tanto;
Suplica a V. S. que teniendo por presentada esta solicitud, se digne ordenar la citada demarcación, por cuyo favor quedará muy agradecido.

Dios guarde a V. S. m. a. p.
Pamplona 28 de Octubre de 1899.

Manuel Martner

M. J. J. Gobernador Civil de esta Provincia

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de *Kaslin*

titulada *Abandonada*, cuyo expediente tiene el

número *veinticinco veintinueve*

A veinticinco de Abril de mil novecientos y o el Inge-
niero Don *Luis Urrea*, acompañado del *Amilía* fa-
cultativo Don *Rodrigo Vano*, me constituí en el paraje
que llaman *Lurchinta* del término municipal de
Zozimeta, con objeto de practicar la demarcación de diez
y seis pertenencias solicitadas para la mina *Abando-*
ñada. Concurrieron al acto los testigos *Luis Antonio*
Zaballaga y *Luis Ignacio Perena* vecinos de *Zozimeta*
y *Ramón* *González* en representación del registra-
dor y estando todos presentes procedí a la desmarca-
ción en la siguiente forma: Se tomó como punto de
partida el centro de un trueno de castaño cortado a
diez centímetros del suelo en el cruce de los caminos
Laherrera-burcos-vida y *Lurchurietaco-bida*; cuyo
punto se relacionó con la *borda Abandon-borda* por
una visual dirigida al extremo Norte de su caballete, en
dirección este cinco grados Sur y una distancia de
ciento veintiseis metros. Desde el punto de partida
se midieron al este trescientos metros y se clavó la
primera estaca en *Zelaipeco-errea*; desde la prime-
ra trescientos metros al Norte la segunda en *Tirango*;
desde la segunda cuatrocientos metros al Norte la ter-
cera en *Bordasoro*; desde la tercera cuatrocientos metros
al Sur la cuarta en *Lurchurietaco*; desde la cuarta
cuatrocientos metros al Norte la quinta en *Almadore*.
barru y desde la quinta con cien metros al Norte
se volvió a la primera quedando así demarcadas
con arreglo a la designación las diez y seis perten-
cias solicitadas cuya superficie horizontal equivale
a ciento sesenta mil metros cuadrados.

Esta mina linda por Norte, Sur, Este y Oeste con
terreno franco.

La brújula con que se operó está dividida en gra-
dos sexagesimales y declina quince grados y treinta
minutos al Norte

No habiendo comparecido el dueño o registrador de esta mina al acto de la demarcación, a un representante Don Bautista Yribarren, se le hizo presente que tratándose de explotar en ella el kaolín, substancia a la que tiene derecho presente el dueño del terreno, debió notificarse a él a este para que en caso de que quisiera el ejecutar la explotación de dicha substancia lo efectuara, perdiendo entonces el registrador Don Tomas Mujica el derecho a este registro.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion alguna se extendió la presente acta que firman con miso los concurrentes que se ven haciendo.

José Urre

Rodrigo Vaz

Bautista Yribarren

José Antonio Zubillaga

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 629 de la
mina de kaolíu titulada
"Abandonada" sita en San-
Quinta término de Goirrita
con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. José Urbica.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento, si procede la concesión.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 8 de Mayo
de 1900

El Ingeniero Jefe
Manuel Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

PLANO de demarcación de la mina

Abandonada en término de

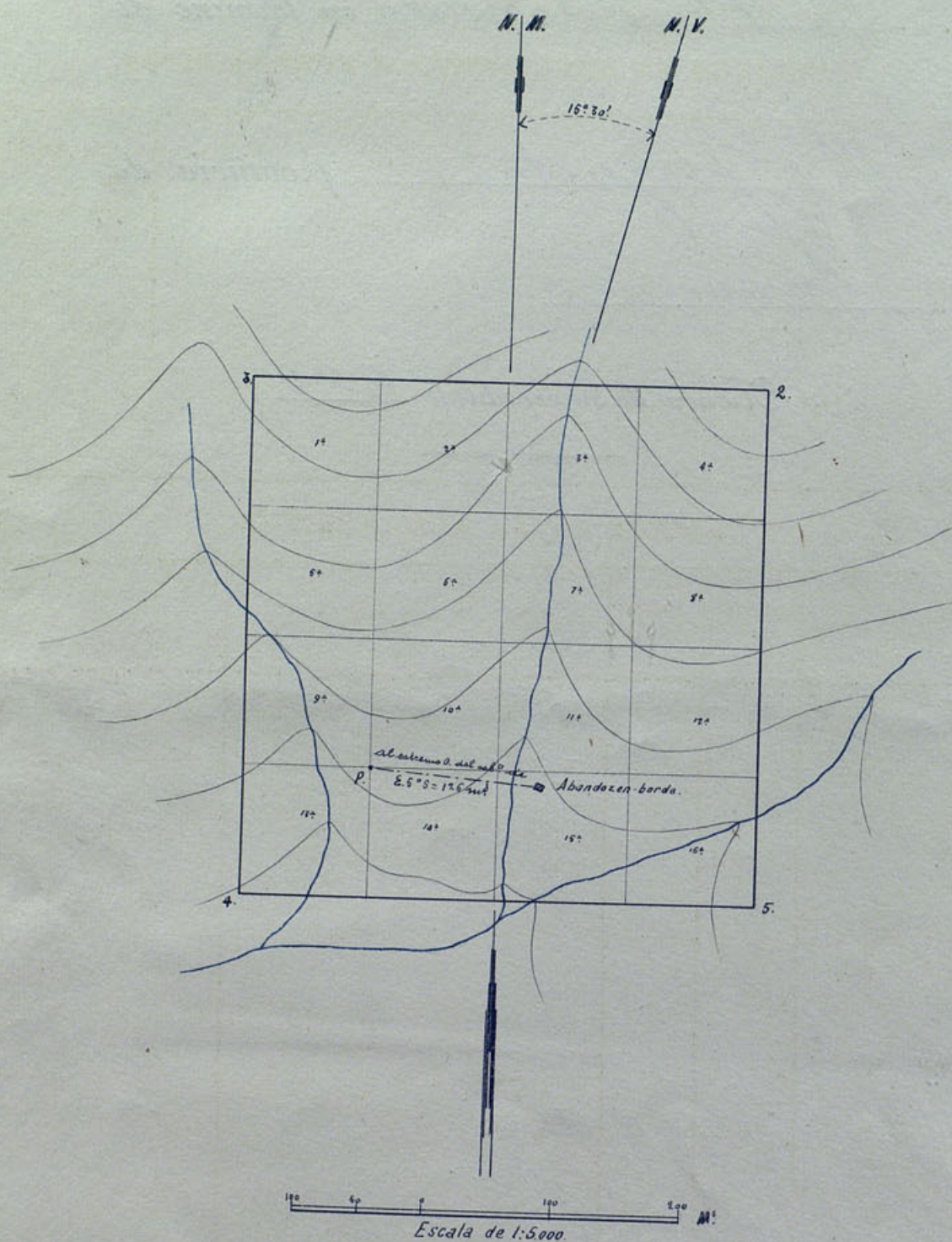
Goizqueta provincia de
Navarra

Número de su expediente *629.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Karlin* titulada *Abandonada*
(número *629*) sita en el parage nombrado *Leurehinta* término de *Goizuetta*



EXPLICACIÓN

P punto de partida:

En el centro de un tramo de castaño.

1. 2. 5. estacas.

1.ª 2.ª 16.ª pertenencias

San Sebastián 10 de *Abril* de 1900.

El Auxiliar Facultativo,

Rodrigo Vano

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Quamora



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *dieciseis* pertenencias para la mina de *Kaslin* nombrada *Abandonada* cuyo expediente tiene el núm. *629* sita en *Lourchinta* término municipal de *Goizuetza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *7 de Enero de 1900* por el ingeniero que suscribe el *25 de Abril de 1900*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P. punto de partida: es el centro del tronco de un castaño. Desde P. al extremo O. del caballete de Mandozen-borda	<i>S. 5° E.</i>	<i>126,00</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA	LONGITUD metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa'1</i>	<i>O.</i>	<i>300</i>	<i>= 160.000 =</i>	<i>Lelgipico-errea</i>	<i>[Signature]</i>
<i>1 a 2</i>	<i>N.</i>	<i>300</i>		<i>Pirango</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>O.</i>	<i>400</i>		<i>Bordasero</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>S.</i>	<i>400</i>		<i>Lourchurietza</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>O.</i>	<i>400</i>		<i>Almadosen</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>		"	
<i>San Sebastián 30 de Abril de 1900.</i>					
<i>[Signature]</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^\circ 30'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de un tronco de castaño cortado a diez centímetros del suelo en el cruce de los caminos Luchurien-burco-bidea y Luchurietaco-bidea. Vista mínima linda por el Norte, Sur, Oeste y Este con terreno franco.

Mina

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 629 de la
mina de Kaokú titulada "Alou-
dauada" sita en Guadalupe
termino de Gorneta
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *dos y*
sis fantecucias de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 25 de
Abril de 1907

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba im-
ponerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento, si procede la concesión.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 8 de Mayo
de 1907

El Ingeniero
Jor. Mena

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Siligencia Practicada la demarcacion de esta mi-
na, haigase saber al interesado para que
en el termino de quince dias presente el pa-
pel de pagos al Estado en equivalencia
de los derechos de pertenencias conforme
a lo preceptuado en la orden de 12 de Ju-
nio de 1844.

Pamplona 7 Junio de 1844

El Secretario
M. Manuel Melani

Providen-
cia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Minas y mediante sí que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de treinta días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia sin presentarse reclamación alguna, expídase a favor de Don Tomás Migica el correspondiente título de propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes; dando cuenta a la Delegación de Hacienda de la provincia a los fines consiguientes

Pamplona 22 de Junio 1900
El Gobernador.

M. Arco

Exped.^{te} n.º 629 de 18 Junio 1899.
Gr. Administrador Especial de Hac.
cunda Pamplona.
n.º 827 = 27 Sept. 1900

Con esta fecha ha sido aprobado
el expediente minero n.º 629 de la
mina de Kaolin de 16 pertenencias
titulada "Abandonada" sita en ter-
mino de Gorneta de la propiedad
de D. Tomas Mingira vecino
de Urdarte (Guip.) cuyo apoderado
en esta provincia es D. Manuel
Martinez.

Lo que por triple a M. para su
const. y efectos consiguientes.

Dni D.º

Hecho



Don Genaro Perez Moso, Gobernador Civil, de la
provincia de Navarra.

Por cuanto á D. Tomás Múgica
tuye á bien otorgarle la concesión de la mina de kaolin titulada
"Abandonada" en término de Goizueta
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy.

que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
diez y seis pertenencias que componen 16000 metros cuadrados de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José
Ureña con arreglo á las leyes citadas
fechado en San Sebastian á treinta de Abril de 1900
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D. Tomás Múgica* la propiedad de *la mina*
Abandonada

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona *a tres de Septiembre de mil novecientos.*



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.045.286



*Reintegro para el expediente de la rima de Kaolin
de diez y seis pertenencias titulada "Abandonada" sita
en término de Govieta.*

Pamplona tres de Septiembre de mil novecientos

PROVINCIAS



15
Hudsonia
Pentstemon

94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



Para reintegro del expediente "Abandonada"

N.0.048.365

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *16* del libro correspondiente.



EL SECRETARIO,

M. Juanes Melini

Con esta fecha he recibido el Título, plano,
mapa correspondiente como apoderado de D. Horna
Minista de la mina de 16 pertenencias de mineral
Kaolín tituladas "Abandonada" sita en término de Izquierda.
Pamplona 9 Noviembre de 1900.

Mmanuel Martínez

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 404

629

Tengo el honor de acusar
a V. S. recibo de la carta de
pago del depósito de 95 ptas
que para responder de los
gastos de demarcacion de la
mina titulada "La Abando

H. Luis Gues
A su efecto nada "constituyo" D. Manuel
P. O.
Martinez Habilitado de los
Sres Ingenieros de minas de es
ta demarcacion, y cuya de-
volucion me interesa V. S. en
su atenta comon 3 del actual
Dios que a V. S. m. l. d.
Pamplona 9 junio 1900

Juan Mammone

El Gobernador Civil de esta provincia

presente 15 - Septe 1912

Excmo Señor Gobernador civil de
Navarra

Presunto cédula personal
n.º 220, de 9.ª clase, expedida
en Hernani en lo de Mayo de
1912 ~~gratuitamente~~

~~Don~~ Donas Mugica y Amiano mayor de
edad, casado, propietario y vecino de
esta villa de Hernani provisto de ce-
dula personal que acompaño a calidad
de resolución a V. E. con el debido
respeto expone: Que es concesionario el
exponente de una mina de Caolín de-
nominada Abandonada de Días y sus
puterencias sita en Guadalupe Jaurer-
ta y cuya concesión se le otorgó median-
te expediente incoado bajo el número
629 vertiéndosele el título correspon-
diente con fecha tres de Septiembre de
mil novecientos el cual fue registra-
do en la Sección de Fomento de
ese Gobierno civil al folio Días y sus
del Libro correspondiente.

El título referido que a su
tiempo fue entregado al exponente
ha sido extraviado y por ello le
interesa obtener un segundo título
de la concesión de dicha mi-

na por lo que acude ante la Segunda
Autoridad de V. E. en Supplicación de
que se sirva concederle los precedentes
los requisitos legales.

Gracia que espera merecer de
V. E. una vida, cuando Dios
muchos años. Remane para
Vauplona a quince de Septem-
bre de mil novecientos trece

Comas Mugica

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 19 de Septiembre de 1913

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

Informe

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Quede accederse a la petición del interesado, siempre que depo-
site el importe del adjunto presupuesto, hecho con arreglo a las ins-
trucciones para el abono de indemnizaciones de 2 de Junio de 1908
en el habilitado de esta dependencia.

V. E. sin embargo resolverá

San Sebastian 14 de Octubre de 1913



El Ingeniero Jefe

Juan Peña

Providencia { Conforme con lo informado por la Jefatura de Minas
expidare la copia que se internó y una vez verificada, dese
cuenta al solicitante para su entrega previa la for-
malidad que la Jefatura interna.

Panaylora 31 Octubre 1912.

El Gobernador.

Alfredo Melendez

Al Sr. Don Hernán Méndez. - Hernán-

Panaylora 31 Octubre 1912 n.º 1142.

Expedida la copia de título de la mina abandonada que me tiene internada en su escrito fecha 11 de Septiembre, puse V. pasar por esta oficina del Registro de Fomento para hacer cargo de ella, previo abono de importe de cuatro pesos.

Dios V.
Firma

Nº 1100 - día 17. Oct. 1913

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Tengo el honor de devolver a V.E. la instancia informada presentada por San Tomas Miñica solicitando copia del título de propiedad de la mina Abandonada (nº 629) del término de Guizqueta.

Adjunto incluyo el presupuesto para que previa la conformidad del interesado se pueda hacer la referida copia.

Atte y Guando a V.E. me lo p.
San Sebastian 14 Octubre de 1913.

El Ingeniero Lefe.

Juan Pico

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.